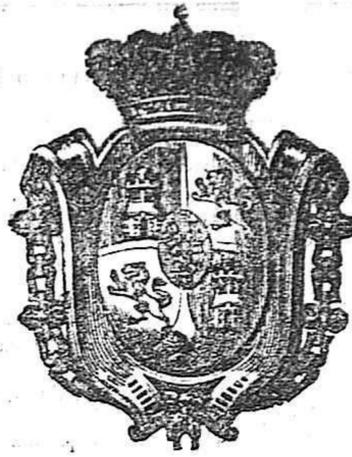


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Octubre)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
 SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 Del mismo beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3292  
**REEMPLAZOS**  
**CIRCULAR**  
 El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta Plaza, en comunicación de ayer, me dice:

«Excmo. Sr.:—Ruego á V. E. se sirva disponer la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia de un anuncio expresando que por Real orden de 16 del actual se prorroga hasta fin de Diciembre en el presente año el plazo para pasar la revista anual de todos los individuos que no hallándose presentes en filas se hallan sujetos al servicio militar, y ordenar á los Alcaldes de la mayor publicidad posible á esta noticia á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes afecta.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.  
 Tarragona 24 de Octubre de 1906.  
 —El Gobernador, Antonio González.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3293  
**SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

#### Anuncio de rectificación

Por error de copia se hizo constar en la relación de Escuelas anunciadas para proveer por concurso único en el *Boletín oficial* de esta provincia, fecha 29 de Septiembre próximo pasado, que la de niñas de Viñols tenía asignadas 116'66 pesetas por compensación de retribuciones, por cuyo emolumento se abonau 216'66 pesetas, y que la de ambos sexos de Vallespino-

sa (Santa Perpetua) debía proveerse en Maestro, siendo así que el Ayuntamiento solicitó en tiempo oportuno continuara proveyéndose en Maestra, y esta Sección lo hace público para general conocimiento de los señores Maestros concursantes y demás efectos consiguientes.

Tarragona 15 de Octubre de 1906.  
 —El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.  
 —V.º B.º—El Gobernador Presidente, Antonio González.

*Universidad de Barcelona.*—Conforme, y publíquese en el *Boletín oficial* la precedente rectificación para conocimiento de los concursantes.  
 Barcelona 23 de Octubre de 1906.  
 —El Rector, Bonet.

Núm. 3294  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO**

Provincia de Tarragona

#### NÚMERO 9

*Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la provincia durante el mes de Septiembre de 1906.*

#### Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifus abdominal) . . .	14
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica . . . . .	3
Viruela . . . . .	2
Sarampión . . . . .	11
Escarlatina . . . . .	1
Coqueluche . . . . .	7
Difteria y crup . . . . .	4
Grippe . . . . .	4
Otras enfermedades epidémicas . . .	3
Tuberculosis pulmonar . . . . .	23
Tuberculosis de las meninges . . . .	2
Otras tuberculosis . . . . .	6
Sífilis . . . . .	2
Cáncer y otros tumores malignos . .	9
Meningitis simple . . . . .	18
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral . . . . .	51
Enfermedades orgánicas del corazón .	35
Bronquitis aguda . . . . .	7
Bronquitis crónica . . . . .	7
Pneumonía . . . . .	10
Otras enfermedades del aparato respiratorio . . . . .	23
Afecciones del estómago (menos cáncer) . . . . .	14
Diarrea y enteritis (dos años y más) .	41
Diarrea y enteritis (menores de dos años) . . . . .	53
Hernias, obstrucciones intestinales . .	4
Cirrosis del hígado . . . . .	6
Nefritis y mal de Bright . . . . .	7
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos . . . .	4

Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer . . . . .	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) . . . . .	1
Otros accidentes puerperales . . . . .	2
Debilidad congénita y vicios de conformación . . . . .	12

Debilidad senil . . . . .	12
Suicidios . . . . .	2
Muertes violentas . . . . .	12
Otras enfermedades . . . . .	59
Enfermedades desconocidas ó mal definidas . . . . .	34
<b>Total . . . . .</b>	<b>503</b>

#### NÚMERO 9 (BIS)

#### Estadística del movimiento natural de la población

Población . . . . .	333.244
<b>NÚMERO DE HECHOS . . . . .</b>	
Absoluto . . . . .	Nacimientos (1) . . . . . 664
	Defunciones (2) . . . . . 503
	Matrimonios . . . . . 180
Por 1.000 habitantes . . . . .	Natalidad (3) . . . . . 1.99
	Mortalidad (4) . . . . . 1.51
	Nupcialidad . . . . . 0.54
<b>NÚMERO DE NACIDOS . . . . .</b>	
Vivos . . . . .	Varones . . . . . 334
	Hembras . . . . . 330
Vivos . . . . .	Legítimos . . . . . 655
	Ilegítimos . . . . . 6
	Expósitos . . . . . 3
	<b>TOTAL . . . . . 664</b>
Muertos . . . . .	Legítimos . . . . . 21
	Ilegítimos . . . . . 2
	Expósitos . . . . . 0
	<b>TOTAL . . . . . 23</b>
<b>NÚMERO DE FALLECIDOS (5) . . . . .</b>	
	Varones . . . . . 257
	Hembras . . . . . 236
	Menores de 5 años . . . . . 187
	De 5 y más años . . . . . 316
	En hospitales y casas de salud . . . . . 31
	En otros establecimientos benéficos . . . . . 0
	<b>TOTAL . . . . . 31</b>

Tarragona 23 de Octubre de 1906.—El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Relación de los inscritos de este Trozo que cumplen 19 años de edad en el próximo venidero de 1907.

Inscripción		NOMBRES	Nombres de los padres	NATURALEZA	VECINDAD	Fecha en que cumplen 19 años	
Folio	Año						
54	1906	Arturo Llorach Morros	Jaime y Filomena.	Torredembarra.	Torredem.	5 Enero	1907
18	1902	Victor, Raimundo, José, Pardines Canturri.	Lorenzo y Raimunda.	Tarragona.	Tarragona.	14 »	»
52	1904	Juan, José, Núñez Aymerich.	Pedro y María.	Idem.	Idem.	19 »	»
5	1906	Matías, Leandro, Vicente, Mensis.	Desconocidos.	Idem.	Idem.	24 Febrero	»
1	1906	Antonio, Eulario, Paris Simó.	Antonio y Felipa.	Idem.	Idem.	26 »	»
30	1898	Luis, Francisco, Capella Recasens.	Miguel y María.	Cambrils.	Cambrils.	8 Marzo	»
39	1902	Juan, Francisco, Miguel, Saritjol Baqué	Francisco y Josefa.	Tarragona.	Tarragona.	15 »	»
20	1905	Agustín, José, Ferreres Gabarda.	Agustín y Bernarda.	San Carlos.	Idem.	19 »	»
27	1898	Francisco, José, Morrell Ferrando.	Salvador y Casiana.	Cambrils.	Cambrils.	27 »	»
28	1898	Esteban, Juan, Pedro, Vernet Guasch.	José y Dolores.	Idem.	Idem.	1.º Abril	»
22	1904	Vicente Ferrer, Celestino, Epifanio.	Desconocidos.	Tarragona.	Tarragona.	5 »	»
45	1905	Marcelino Elias Buxadé.	Antonio y Jacinta.	Sta. Coloma Queralt	Idem.	18 »	»
40	1897	José Llaberia Fortuny.	Francisco y María.	Cambrils.	Cambrils.	29 »	»
25	1904	Joaquín, Juan, Herrera Segarra.	José y Francisca.	Benicarló.	Tarragona.	14 Mayo	»
35	1904	Juan, Antonio, Aguiló Olivé.	Antonio y Amparo.	Tarragona.	Idem.	15 »	»
47	1904	Vicente, Francisco, José, Tomás Bruno	Vicente y María.	Idem.	Idem.	21 »	»
8	1905	Manuel, Jaime, Llombart Serdá.	José y Josefa.	Idem.	Idem.	3 Junio	»
25	1898	Esteban, Juan, Pijoán Ferraté.	Miguel y María.	Cambrils.	Cambrils.	4 »	»
38	1904	José Valls Guasch.	Antonio é Isabel.	Torredembarra.	Torredem.	22 »	»
20	1904	Domingo Francisco Trill Pijuán.	Juan y María.	Tarragona.	Tarragona.	29 Julio	»
24	1898	Pedro Manuel Aguiló Folch.	Pedro y Antonia.	Cambrils.	Cambrils.	31 »	»
28	1904	José, Francisco, Pedro, Sans Papió.	José y Rosa.	Idem.	Idem.	2 Agosto	»
19	1902	Vicente Soler Busquiel.	Antonio y María.	Santa Pola.	Tarragona.	17 »	»
39	1904	Ramón Forés Altabella.	Ramón y María.	Tarragona.	Idem.	20 »	»
52	1906	Lorenzo, Antonio, José, Barthomeu Ametller.	Blas y Carmen.	Sans (Barcelona).	Idem.	21 »	»
2	1905	Miguel Serrá Ferré.	Miguel y Paula.	Tarragona.	Idem.	29 »	»
23	1899	Cristino Savall Genis.	José y Magdalena.	Cambrils.	Cambrils.	27 Septiembre	»
22	1906	José, Jorge, Parellada Magarolas.	José y Dolores.	Tarragona.	Tarragona.	8 Octubre	»
43	1904	Pedro, Lorenzo, Salvat Rosich.	Lorenzo y Tecla.	Idem.	Idem.	10 »	»
20	1900	Jaime, Anselmo, Costa Planell.	Bautista y Josefa.	Cambrils.	Cambrils.	19 »	»
3	1906	Pedro, Vicente, Jaime, Lledó Sellés.	Pedro y Ana.	Tarragona.	Barceloneta	22 »	»
29	1905	José, Pedro, Pascual, Ricomá.	Pablo y María.	Idem.	Tarragona.	22 »	»
29	1900	Francisco, Casiano, Pedro, Fortuny Font.	José y Teresa.	Cambrils.	Cambrils.	6 Noviembre	»
26	1902	Antonio, Joaquín, Castellá Soliano.	Bartolomé y Mariana.	Tarragona.	Tarragona.	10 »	»
106	1906	Sebastián, Domingo, Rillo Mari	Juan y Teresa.	Idem.	Idem.	30 Diciembre	»
<b>TROZO DE TORTOSA</b>							
71	1904	Juan Sepiña Papaceyt.	Antonio y Cinta.	Ulldecona.	Tortosa.	16 Enero	1907
31	1904	José M.ª Comí Cabrera.	Juan y Dolores.	Ampolla.	Ampolla.	20 »	»
34	1897	José Boquera.	Desconocido y Elvira.	Perelló.	Ametlla.	24 »	»
13	1900	Manuel Llaó Llambrich.	Francisco y Francisca.	Idem.	Idem.	2 Febrero	»
12	1902	Rafael Martí Gasull.	José y Teodora.	Idem.	Idem.	3 Abril	»
51	1904	Miguel Rebull Pajares.	José y Dolores.	Idem.	Idem.	17 »	»
21	1905	Andrés Carbó y Piñol.	Andrés y Rosa.	Tortosa.	Tortosa.	1.º Mayo	»
24	1902	Andrés Margalef Piñol.	Juan y Vicenta.	Perelló.	Ametlla.	13 »	»
22	1905	José Homedes Cabrera.	Manuel y Josefa.	Idem.	Tortosa.	30 Junio	»
9	1902	Bautista Brull Solé.	Bautista y Teresa.	Idem.	Ametlla.	2 Agosto	»
9	1906	Enrique Brull Margalef.	Enrique y Rosa.	Ametlla.	Idem.	8 Septiembre	»
39	1897	Angel Pastó Cid.	Sebastián y Carmen.	Perelló.	Idem.	17 »	»
2	1899	Angel Cabrera Colomines.	Angel y Concepción.	Idem.	Ampolla.	24 »	»
1	1906	Esteban Jiménez Jaén.	Esteban y Juana.	Cartagena.	Tortosa.	28 Octubre	»
72	1904	José Llaó Colomines.	José y Josefa.	Perelló.	Ampolla.	30 »	»
12	1906	Pedro Margalef Brull.	Pedro y María.	Ametlla.	Ametlla.	1.º Noviembre	»
88	1906	Tomás Brull Laboria.	Juan y Adelaida.	Perelló.	Perelló.	18 »	»
67	1904	José Margalef Piñol.	José y María.	Ametlla.	Ametlla.	26 »	»
72	1896	Ramón Ferré Piñol.	Francisco y Carmen.	Perelló.	Idem.	16 Diciembre	»
6	1904	Ramón Roch Homedes.	Jaime y Encarnación.	Tortosa.	Ampolla.	23 »	»
13	1906	Vicente Brull y Brull.	Vicente y Elena.	Ametlla.	Ametlla.	24 »	»
89	1906	Francisco Caudet Cagut.	Manuel y Cinta.	Tortosa.	Tortosa.	22 Noviembre	»
<b>TROZO DE SAN CARLOS</b>							
4	1899	José Sola Garriga.	Miguel y Micaela.	Alcanar.	Alcanar.	2 Marzo	1907
20	1897	Jaime Cartes Pascual.	Francisco y Lorenza.	San Carlos.	San Carlos.	2 »	»
4	1905	José Bruno Castella.	Juan y Cinta.	Idem.	Idem.	19 »	»
13	1902	Juan Piñana Reverte.	Juan y Ramona.	Idem.	Idem.	23 »	»
7	1898	Casimiro Arasa Orts.	Francisco y Angela.	Idem.	Idem.	23 »	»
13	1900	Eugenio Albiol Gabarda.	Eugenio y Serafina.	Idem.	Idem.	1.º Mayo	»
6	1900	Vicente López Balagué.	Vicente y Josefa.	Idem.	Idem.	6 Junio	»
13	1904	José Navarro Sabaté.	Ramón y Cinta.	Idem.	Idem.	24 »	»
3	1905	Salvador Navas González.	Enrique y Juana.	Málaga.	Tarragona.	3 Julio	»
19	1904	Francisco García Castellá.	Vicente y Antonia.	San Carlos.	San Carlos.	29 »	»
2	1900	Juan Bautista Garriga Reverter.	José y Teresa.	Alcanar.	Alcanar.	1.º Septiembre	»
19	1897	Pedro Balagué Sánchez.	Pedro y Josefa.	San Carlos.	San Carlos.	6 »	»
16	1904	Pablo Germán Barberá Castellá.	Pablo y Cinta.	Idem.	Idem.	6 »	»
25	1904	Agustín Porrés Sabaté.	Juan y Josefa.	Idem.	Idem.	15 »	»
10	1905	José Pablo Sancho.	José y Cinta.	Idem.	Idem.	17 »	»
11	1900	Juan Pellicer Brunet.	Vicente y Teresa.	Idem.	Idem.	7 Noviembre	»
14	1905	Luis Albeza Rams.	José y Magdalena.	Idem.	Idem.	14 Diciembre	»
8	1901	Domingo Albiol Martí.	Domingo y Cinta.	Idem.	Idem.	23 »	»
<b>TROZO DE VILLANUEVA</b>							
97	1906	Juan Pijoán Sans.	José y María.	Calafell.	Calafell.	9 Marzo	1907
42	1905	Vicente Gualda Lanuza.	José y Rosa.	Tarragona.	Idem.	16 Junio	»
11	1901	Juan Guasch Gatell.	Melchor y Leocadia.	Calafell.	Idem.	15 Octubre	»

Tarragona 20 de Octubre de 1906.—El Comandante de Marina, Federico Compañó.

Núm. 3295  
TESORERIA DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

**Anuncios**

En virtud de lo dispuesto en el ar-

tículo 46 del vigente reglamento en las reclamaciones económico-administrativas, y á fin de que no puedan alegar ignorancia, se hace saber que con esta fecha se dirige una comunicación al Alcalde de Tortosa en la que se le

notifica que el Sr. Delegado de Hacienda ha declarado responsables de la cantidad de 9.564'30 pesetas á los individuos que componen dicho Ayuntamiento y Junta pericial, por no haber expedido la certificación de bie-

nes que diferentes veces les fué reclamada, referente á las fincas que figuraran á nombre de los deudores que el impuesto de cédulas personales por ejercicio de 1902.

Tarragona 23 de Octubre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.—V.º B.º—El Delegado, Joaquín Gállego.

Núm. 3296

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del vigente reglamento en las reclamaciones económico-administrativas y á fin de que no puedan alegar ignorancia, se hace saber que con esta fecha se dirige una comunicación al Alcalde de Tivisa en la que se le notifica que el Sr. Delegado de Hacienda ha declarado responsables de la cantidad de 1.357'95 pesetas á los individuos que componen dicho Ayuntamiento y Junta pericial, por no haber expedido la certificación de bienes que diferentes veces les fué reclamada, referente á las fincas que figuraran á nombre de los deudores por el impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1903.

Tarragona 23 de Octubre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.—V.º B.º—El Delegado, Joaquín Gállego.

Núm. 3297

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica y urbana.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1904.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 del corriente mes la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Noviembre y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Consistorial de esta villa, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Antonio Fábregas Vidal.—Una finca rústica sita en la partida Gavarra, 340 pesetas.

Juan Güell Torres.—Una finca rústica sita en la partida Argita, 320 pesetas.

Pablo Alegret Dalmau, de Tarragona.—Una finca rústica sita en la partida Cot de Riera, 400 pesetas.

Pablo Grau Masó, de Idem.—Una finca rústica sita en la partida Gavarra, 480 pesetas.

José Llagostera Grau.—Una finca

rústica sita en la partida Puntas, 560 pesetas.

José Masdeu Obradó.—Una finca rústica sita en la partida Cañaret, 240 pesetas.

Pablo Parelladas Mercadé.—Una finca rústica sita en la partida Camino de la Selva, 100 pesetas.

Pablo Piñol Bové.—Una finca rústica sita en la partida Gavarra, 1.400 pesetas.

Juan Segura Vidal.—Una finca rústica sita en la partida Ceucellas, 1.500 pesetas.

José Saltó Solé.—Una finca rústica sita en la partida Anebllóns, 600 pesetas.

Magín Sans Roselló.—Una finca rústica sita en la partida Mas de Cavallé, 420 pesetas.

Vinda de Francisco Salvat.—Una finca rústica sita en la partida Puntas, 400 pesetas.

Pedro Vives Miquel.—Una finca rústica sita en la partida Puntas, 840 pesetas.

Juan Vives Valtvé.—Una finca rústica sita en la partida Puatas, 960 pesetas.

Francisco de Asis Illa Salesas.—Una casa situada en el casco de esta villa y calle de S. Cristóbal, señalada de núm. 5, 500 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Tesorería de Hacienda como recursos legales del Tesoro público.

Constantí 20 de Octubre de 1906.—Juan Voltas.

Núm. 3298

EDICTO

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica del primer trimestre del actual año, se ha dictado con fecha 15 del actual la siguiente

Providencia de adjudicación.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el cupo legal las de Don Martín Miró Sanz, con respecto á las fincas procedentes de los deudores Ignacia Fatxini Pastó, hermanos, Ramón Fatxini Pastó y María Jorgeta Lonpezan Pompelar, por el importe de pesetas 335.75 y 770 respectivamente, las de D. Joaquín Curto Panisello, con respecto á las de los deudores Tomás Alfonso Giné, Matías Ariño Piñol, Manuel Calbet, María Cinta Cartés Espuny, Francisco Figueres Curto, Francisca Salvadó Curto, Francisco Valdeperez Martínez, José Antonio Vidal Masía, Hermanos de Pedro

Arasa y Joaquín Cid, por el importe de pesetas 1.180, 405, 810, 400, 400, 1.630, 225, 525, 1.525 y 1.260 respectivamente, y la de D. Juan Antó Fábregues, con respecto á la finca procedente del deudor Pedro Martínez Domenech por el importe de 230 pesetas, se adjudican los expresados inmuebles á los respectivos licitadores, los cuales ingresarán en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación respectiva, y se procederá al otorgamiento de las escrituras que tendrá lugar tan luego se hayan obtenido los títulos de propiedad de las fincas rematadas.

Notifíquese en forma esta providencia á los adjudicatarios y á los deudores, requiriendo á éstos en su día para que concurren á dicho acto; bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 18 de Octubre de 1906.—Justo Celma.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de CENIA durante el tercer trimestre del año 1906.

Día 3 de Julio.—Sesión ordinaria de segunda convocatoria.—1.<sup>o</sup> Se lee y aprueba el acta de la anterior.—2.<sup>o</sup> Se dá cuenta de la correspondencia oficial.—3.<sup>o</sup> Vista la resolución adoptada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en la instancia promovida por José Romeu Sabaté en queja de las malas condiciones que reúne el Cementerio de esta localidad, se acuerda dar cumplimiento á aquélla, y á este efecto se consigne en el próximo presupuesto de 1907 la cantidad necesaria para dar principio á las obras del nuevo Cementerio en proyecto.—4.<sup>o</sup> Impuesta la Corporación del acuerdo adoptado por la de Ulldecona en 24 de Junio último, se convino contestar á dicho Ayuntamiento, que éste no abonará dietas de estancia en aquel Hospital municipal por ningún enfermo de ésta, á no ser que previamente se solicite el ingreso.—5.<sup>o</sup> Se acuerda declarar partidas fallidas el descubierto que resulta del impuesto de cédulas personales de esta localidad correspondiente al año 1905, que asciende á 645.60 pesetas; y—6.<sup>o</sup> Se fijan los días durante los cuales la Junta local de primera enseñanza ha de practicar los exámenes ordinarios de fin de curso en las Escuelas públicas de la localidad, acordándose la adquisición de objetos con destino á premios.

Día 8.—Sesión ordinaria.—1.<sup>o</sup> Se lee y aprueba el acta de la anterior.—2.<sup>o</sup> Se dá cuenta de la correspondencia oficial; y—3.<sup>o</sup> Se resolvió la instancia presentada por la Comadrona con ejercicio legal D.<sup>a</sup> Carmen Bel Sanz, solicitando se le asigne en el presupuesto ordinario de 1907, el sueldo que el Ayuntamiento crea justo en concepto de gratificación, por verse obligada á asistir en sus partos gratuitamente á mujeres pobres de solemnidad, en el sentido de que por cada parto á que asista siendo la parturienta pobre á juicio del Ayuntamiento se le abone 7.50 pesetas del capítulo de Imprevistos del presupuesto, dejando de fijarse el sueldo que solicita.

Día 15.—Sesión ordinaria.—1.<sup>o</sup> Se lee y es aprobada el acta de la anterior.—2.<sup>o</sup> Se dá cuenta de la correspondencia oficial; y—3.<sup>o</sup> Se comisiona al Sr. Alcalde para que acompañado del necesario personal técnico practique las oportunas gestiones para ad-

quirir un terreno apropiado en donde emplazar el nuevo Cementerio, debiendo dar cuenta de los resultados que obtenga.

Día 22.—Sesión ordinaria.—1.<sup>o</sup> Después de leída es aprobada el acta de la anterior.—2.<sup>o</sup> Se leen los Boletines y demás correspondencia oficial.—3.<sup>o</sup> Se acuerda que por la Alcaldía se solicite del Sr. Gobernador civil autorización para ordenar el pago del gasto voluntario que ocasionen los festejos en honor de los Santos Patronos de esta villa.—4.<sup>o</sup> Se enteró el Ayuntamiento del resultado negativo que hasta ahora han ofrecido las gestiones practicadas por la Alcaldía en busca de terreno donde emplazar el nuevo Cementerio; y—5.<sup>o</sup> Se acuerda socorrer en especies á la pobre enferma Vicenta Morera.

Día 29.—Sesión ordinaria.—1.<sup>o</sup> Se lee y aprueba el acta de la anterior.—2.<sup>o</sup> Se dá cuenta de la correspondencia oficial; y—3.<sup>o</sup> Impuesta la Corporación del acuerdo adoptado por la de Tortosa en 15 de Junio último recibido el 26 del actual, se acuerda contestar á dicho Ayuntamiento, que éste no abonará dietas de estancia en aquel Hospital municipal por ningún enfermo de ésta, á no ser que previamente se solicite el ingreso.

Día 1.<sup>o</sup> de Agosto.—Sesión extraordinaria.—En la que con la formalidades que prescribe la ley Municipal se procedió á cubrir la vacante de primer Teniente de Alcalde existente en la Corporación.

Día 5.—Sesión ordinaria.—1.<sup>o</sup> Se aprueba después de leída el acta de la anterior.—2.<sup>o</sup> Se dá cuenta de la correspondencia oficial.—3.<sup>o</sup> Se acuerda socorrer en especies al pobre enfermo Vicente Villalba.—4.<sup>o</sup> Que se convoque á la Comisión permanente de presupuestos á fin de que cuanto antes dé principio á los trabajos del ordinario del próximo año de 1907; y—5.<sup>o</sup> A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda prorrogar por un año la subvención asignada al Director de la Banda municipal.

Día 12.—Sesión ordinaria.—1.<sup>o</sup> Se lee y aprueba el acta de la anterior; y—2.<sup>o</sup> Se dá cuenta de la correspondencia oficial.

Día 29.—Sesión ordinaria.—1.<sup>o</sup> Se lee y aprueba el acta de la anterior.—2.<sup>o</sup> Se dá cuenta de la correspondencia oficial.—3.<sup>o</sup> A su petición es dado de baja del padrón de vecinos José Forcadell Balada y familia.—4.<sup>o</sup> Se convino el modo y forma de arreglar el pago de lo que este Ayuntamiento es en deber á D. Martín Martorell por razón de la contrata del alumbrado público eléctrico correspondiente al pasado año de 1905.—5.<sup>o</sup> Se acordó la celebración de las fiestas religiosas y regocijos públicos durante los días 24, 25 y 26 del corriente mes en honor á los Santos Patronos de esta localidad; y—6.<sup>o</sup> Se fijaron los recargos municipales sobre la contribución industrial, impuesto de consumos y de cédulas personales.

Día 26.—No se celebró sesión, por asistir el Ayuntamiento en Corporación á la función religiosa celebrada en honor de Nra. Sra. de Pallerols, Patrona de esta villa.

Día 2 de Septiembre.—Sesión ordinaria.—1.<sup>o</sup> Se lee y aprueba el acta de la anterior.—2.<sup>o</sup> Se lee la correspondencia oficial; y—3.<sup>o</sup> Se acuerda fijar al público durante quince días el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1907.

Día 9.—Sesión ordinaria.—1.<sup>o</sup> Se lee y aprueba el acta de la anterior.—2.<sup>o</sup> Se lee la correspondencia oficial; y—3.<sup>o</sup> En vista del mal estado en que se encuentra la carretera provincial de Santa Bárbara á esta villa, y ya que

por la Excm. Diputación provincial se han celebrado sin resultado las correspondientes subastas, se acuerda solicitar de la mencionada Superioridad, autorización para que este Ayuntamiento por sí, bajo la inspección del personal facultativo que se designe y á los precios fijados en presupuesto pueda colocar los acopios correspondientes de piedra machaca en el trayecto de carretera que comprende este término municipal, siendo de cuenta del Municipio el pago inmediato de la cantidad á que ascienda el importe total, á condición de que á la presentación de los justificantes de la cantidad pagada se cantee por carta de pago de Contingente provincial del actual año, ya que este Ayuntamiento está al corriente en el pago de tal atención.

Día 16.—Sesión ordinaria.—1.<sup>o</sup> Se lee y aprueba el acta de la anterior.—2.<sup>o</sup> Se lee la correspondencia oficial recibida la semana última; y—3.<sup>o</sup> Se acuerda subvencionar á la Comadrona Carmen Bel con la cantidad de quince pesetas por haber asistido en sus partos á dos mujeres que el Ayuntamiento conceptúa de pobres de solemnidad.

Día 23.—Sesión ordinaria.—1.<sup>o</sup> Se lee y aprueba el acta de la anterior; y—2.<sup>o</sup> Se dá cuenta de la correspondencia oficial.

Día 29.—Sesión extraordinaria.—1.<sup>o</sup> Se lee y aprueba el acta de la anterior, y luego se procede á dar posesión de los cargos de Concejales de este Ayuntamiento á D. Domingo Ferré Guimerá, D. Joaquín Ferré Solsona, D. Juan Plá Martorell, D. Silvestre Martí Sans, D. Joaquín Ferré Lluch, D. Vicente Zaragoza Querol y D. Joaquín García Bertomeu, y á la elección de los cargos de Alcalde, Tenientes y Síndicos que resultan vacantes, ó bien no hubiesen sido elegidos con arreglo á ley en la sesión inaugural de 1.<sup>o</sup> de Enero del corriente año, señalando oficialmente el día y hora de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias.

Día 30.—Sesión ordinaria.—1.<sup>o</sup> Se dá cuenta de la correspondencia oficial, acordando el cumplimiento de las disposiciones que contiene.—2.<sup>o</sup> Se designan los Concejales que han de sustituir á los dos nombrados en fecha 12 de este mes para auxiliar al señor Alcalde en la tramitación del expediente de medios para hacer efectivo el cupo de consumos de este término en el próximo año 1907.—3.<sup>o</sup> Se fija el número de Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento y se procede á la elección de los que han de componerlas.—4.<sup>o</sup> Se enteró la Corporación de la providencia adoptada por el Sr. Alcalde en el día de ayer, y en uso de la facultad que le confiere el art. 74, párrafo 4.<sup>o</sup> de la ley Municipal, separando de sus cargos á los empleados de este Municipio que usan arma y nombrando á quienes deben sustituirles.—5.<sup>o</sup> A propuesta del señor Alcalde se acordó separar de sus cargos á los señores que desempeñaban los de Agente de Negocios en la capital de provincia, Auxiliar de Secretaría, Alguacil del Ayuntamiento, Caminero municipal, Depositario de fondos municipales, encargado del reloj de la Torre, y Sepulturero, nombrándose acto seguido los señores que han de sustituirles.—6.<sup>o</sup> Atendiendo á que los Sres. Concejales tasadores de daños que los ganados hacen en fincas de particulares, cesaron en el día de ayer, en su sustitución fueron designados los actuales Concejales Don Bautista Solé Bertomeu y D. Silvestre Martí Sans; y—7.<sup>o</sup> Para que en nombre propio y en el de la Corporación salude al Sr. Gobernador, se nombra en comisión al Sr. Alcalde.

### Junta municipal

Día 12 de Septiembre.—Sesión extraordinaria.—En la que se acuerdan los medios de hacer efectivo el cupo de consumos señalado á este término para el próximo año 1907.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Cenia 8 de Octubre de 1906.—El Secretario, Joaquín Vidal.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Pla.

Núm. 3299

Don Vicente Verge, Cervera, Alcalde constitucional de Godall,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 12.424.48 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 6.343.25 pesetas y el de carnes 2.003.51 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Godall 19 de Octubre de 1906.—Vicente Verge.

Núm. 3300

Don Juan Ferré Ferré, Alcalde constitucional de La Galera,

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan quince contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, y hora de las once, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto

como obligatorio para el año 1907, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean 150 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados, siendo D. Francisco Roig Navarro, vecino de Tortosa, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el año 1907.

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, también bajo mi presidencia, á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

La Galera 23 de Octubre de 1906.—Juan Ferré.

Núm. 3301

Don Juan Ferré Ferré, Alcalde constitucional de La Galera,

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan quince, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, y hora de las diez, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio del Matadero de todas clases de ganado para el año 1907, bajo el tipo de 850 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean 42.50 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados; siendo D. Francisco Roig Navarro, vecino de Tortosa, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo ..... (el que sea) para el año 1907.

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, también bajo mi presidencia,

á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 10 por 100 del tipo expresado.

La Galera 23 de Octubre de 1906.—Juan Ferré.

Núm. 3302

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al próximo año 1907, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, dentro cuyo plazo podrá examinarse y hacer las reclamaciones que se crean convenientes.

La Galera 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Jaime Bertumeu.

Núm. 3303

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria, y la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1907, se hallarán expuestos al público por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean convenientes.

Sarreal 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Padreny.

Núm. 3304

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Terminado el repartimiento de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria de este pueblo para el año 1907, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que los interesados estimen procedentes.

Masdenverge 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Valentín Monfort.

Núm. 3305

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria para el año 1907 de este pueblo, se hallará el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, á los efectos de examen y reclamaciones que sean pertinentes.

Bot 24 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Joaquín Payol.

Núm. 3306

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, urbana y la matrícula industrial de este término municipal para el año 1907, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Montbrío de Tarragona 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Francisco Matas.

Núm. 3307

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Constantí 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Ramón Ferré.

Núm. 3308

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Confeccionados el padrón de edificios y solares, lista cobratoria y el reparto de la contribución rústica y pe-

cuaria de esta villa para el próximo año de 1907, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Mora de Ebro 24 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Salvador Costa.

Núm. 3309

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria, y la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1907, se hallarán expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean convenientes.

San Carlos de la Rápita 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Gasparin.

Núm. 3310

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

Formados los repartos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, así como también el de urbana para el próximo año de 1907, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días, á los efectos del art. 74 del reglamento del ramo.

Ametlla 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Joaquín Gonsarnau.

Núm. 3311

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año 1907, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante ocho días, para su examen y reclamaciones.

Ametlla 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Joaquín Gonsarnau.

Núm. 3312

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1907, estará expuesta al público en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada y producir las reclamaciones que se estimen justas.

Roda de Bará 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel Virgili.

Núm. 3313

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1906, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0.50 pesetas por cada gallo, gallina, pollo y demás aves caseras y silvestres, 3 333 pesetas.  
Idem de 1.00 pesetas por cada 100 huevos, 180 pesetas.  
Idem de 1.50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 1.500 pesetas.  
Idem de 0.25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 1.000 pesetas.  
Idem de 0.15 pesetas por cada 100 kilos de leña, 300 pesetas.  
Total 6.313 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Cenia 17 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Pla.